



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de julio de 2008 por el que se amplía el plazo concedido por el Anuncio de 18 de junio de 2008 por el que se da publicidad al sistema de identificación de parcelas y recintos utilizados para mención bellota o recebo a partir del SIGPAC, en relación con la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico. (2008083130)

El Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, prevé la preservación de los recursos de la dehesa arbolada, íntimamente ligado a la producción del cerdo ibérico, regulando su aprovechamiento para adecuarlo a la nueva realidad de esta producción y en aras de la consecución de un equilibrio entre la producción porcina y la fragilidad de este ecosistema.

Por otra parte, el mencionado Real Decreto contempla una serie de municipios que disponen de parcelas con dehesa arbolada, debiendo las Comunidades Autónomas elaborar a partir del SIGPAC, una base de datos, en la que se incluyan las parcelas y recintos que puedan ser utilizadas en el engorde de animales y cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones de "Bellota" y "Recebo" procedente de las designaciones raciales contempladas en el Real Decreto 1469/2007, a fin de limitar la carga ganadera máxima de dichas parcelas para garantizar la conservación y sostenibilidad de las mismas.

El apartado 4 del Anuncio de 18 de junio de 2008, relativo al modelo de identificación y plazo de presentación, señala que las identificaciones de parcelas y/o recintos en los que se lleve a cabo el engorde de animales cuyos productos vayan a comercializarse con arreglo a las menciones de "Bellota" y "Recebo", deberán cumplimentarse a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> a través del trámite Arado-Laboreo, al que se accederá mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias.

El mismo apartado señalaba que para la campaña 2008-2009, el plazo de presentación de las declaraciones comenzaría al día siguiente de la publicación del Anuncio y finalizará a los 30 días a contar desde la publicación del mismo.

Faltando pocos días para la conclusión del citado plazo y con el objeto de facilitar a los administrados la cumplimentación de las identificaciones que servirán para la elaboración posterior de una base de datos en la que se incluirán las parcelas y recintos destinadas al engorde de animales bajo las menciones de "Bellota" y "Recebo", se acuerda ampliar el plazo de las citadas declaraciones-identificación hasta el 10 de septiembre de 2008 por concurrir razones de interés general.

Mérida, a 23 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.